

RESOLUCIÓN del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayudas a inversiones en explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 para el ejercicio 2023, financiadas por el Instrumento Europeo de Recuperación.

De conformidad con la decisión de ejecución de la Comisión de fecha 1/12/2021 por la que se aprobó la modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana que incluyó la creación de la operación 4.1.3 con el fin de responder a la obligación de disponer de una operación independiente para la ejecución de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (IRUE), establecido mediante el Reglamento (UE) 2020/2094, de 14/12/2020, con el objetivo de apoyar la recuperación tras la crisis de la pandemia, y mitigar el impacto económico y social provocado por la crisis de COVID-19 sobre las estructuras productivas, con fecha 19/02/2023 se dictó resolución de aprobación de la convocatoria de ayudas a inversiones en explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 (DOGV 9541, de 24/02/2023), al amparo de la Orden 29/2016, de 31/10/2016, de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas para la ejecución en el ámbito de la Comunitat Valenciana de la medida de ayuda a las inversiones en activos físicos establecida en el artículo 17, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 1305/2013, de 17/12/2013, relativo a la ayuda del desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

De acuerdo con lo establecido en el apartado siete de la Resolución indicada se otorgó un plazo de presentación de solicitudes de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

No obstante, el importante número de agricultores interesados en solicitar estas ayudas y la coincidencia de parte del período de presentación de solicitudes con días festivos así como con el plazo de presentación de solicitudes de otras ayudas hacen conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 39/2015 de procedimiento administrativo común.

De esta forma, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de 2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 13.1.h del Decreto 123/2006, de 8 de septiembre de 2006, del Consell, por el que aprueba el Estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (DOGV 5344, 12/09/2006), en su redacción dada por el artículo 7.5 del Decreto 176/2020, de 30 de octubre, de 2020, del Consell y el Decreto 124/2006, de 8 de septiembre de 2006, del Consell, por el que se designa el organismo pagador de los gastos correspondientes a la política agrícola



común en la Comunitat Valenciana y se establece su organización y funcionamiento (DOGV 5344, 12/09/2006), ambos en su redacción vigente, resuelvo:

Apartado único. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda a inversiones en explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, establecido mediante Resolución de 19 de febrero de 2023 por la que se convocaron ayudas al amparo de la Orden 29/2016, se amplía hasta el día 12 de mayo de 2023.

Contra la presente resolución de ampliación de plazo de presentación de solicitudes no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA